

ÍNDICE:

Capítulo primero. Disposiciones Generales

- Artículo 1. Objeto del reglamento
- Artículo 2. Titularidad de la marca y régimen jurídico de su uso
- Artículo 3. Finalidad de la marca

Capítulo segundo: Uso de la marca:

- Artículo 4. Establecimientos que pueden solicitar el uso de la marca
- Artículo 5. Requisitos y condiciones de los establecimientos
- Artículo 6. Procedimiento para la obtención de la concesión del uso de la marca
 - 1) Presentación de la Solicitud
 - 2) Verificación inicial del cumplimiento de requisitos
 - 3) Proceso de auditoría
 - 4) Resolución de concesión del uso de la marca y formalización del contrato de licencia
- Artículo 7. Condiciones de uso de la marca
- Artículo 8. Control y seguimiento del uso de la marca
- Artículo 9. Revocación de la autorización y resolución del contrato licencia
- Artículo 10. Régimen económico del uso de la marca

Capítulo tercero: la Comisión Consultiva de la Marca

- Artículo 11. Creación y misión
- Artículo 12. Composición de la Comisión
- Artículo 13. Régimen de funcionamiento

Disposición Transitoria

Anexos:

- Anexo I: Parámetros valorables
- Anexo II: Solicitud de autorización de uso de la marca Posadas Reales
- Anexo III: Condiciones de uso gráfico de la marca (logotipo)
- Anexo IV: Modelo de placa identificativa

Capítulo primero: Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento

Este Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y los requisitos que regirán la autorización y el uso de la marca «Posadas Reales».

Artículo 2. Titularidad de la marca y régimen jurídico de su uso

«Posadas Reales» es un signo distintivo protegido como una marca de garantía, cuya titularidad, debidamente inscrita en el Registro de Marcas, ostenta la «Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León» (en adelante Fundación Siglo).

Su uso se regirá por lo dispuesto en este Reglamento y por los acuerdos y decisiones que en interpretación y ejecución del mismo adopte la Fundación Siglo. En lo no dispuesto por el Reglamento, se aplicará supletoriamente y en este orden, la normativa reguladora del turismo rural en Castilla y León, la legislación española vigente en materia de marcas y, a falta de acuerdo o decisión específica de la Fundación Siglo, el resto del ordenamiento jurídico privado.

Artículo 3. Finalidad de la marca

La marca de garantía «Posadas Reales» sirve para distinguir en el mercado a los establecimientos de turismo rural que clasificados en la modalidad de «Posada» u «Hotel Rural», con una categoría de al menos Cuatro estrellas y ubicados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, reúnen las condiciones y cumplen los requisitos que se especifican en este Reglamento, acreditando dicho cumplimiento y permitiendo a los consumidores su identificación.

Capítulo segundo: Uso de la marca

Artículo 4. Establecimientos que pueden solicitar el uso de la marca

Podrán solicitar el uso de la marca “Posadas Reales” las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- 1) Tener plena capacidad de obrar conforme al ordenamiento jurídico español.
- 2) Ostentar la titularidad de un alojamiento de turismo rural que, ubicado en el territorio de la Comunidad de Castilla y León y clasificado en la modalidad de Posada u Hotel Rural con una categoría de al menos Cuatro estrellas, conforme a lo dispuesto en los artículos 4, 11 y 31 del Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León, cumpla todos los requisitos y reúna todas las condiciones que se establecen en el Reglamento.

Artículo 5. Requisitos y condiciones de los establecimientos

La Fundación Siglo autorizará el uso de la marca “Posadas Reales” a aquellos establecimientos que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos y condiciones:

- 1) El establecimiento deberá tener la condición de alojamiento de turismo rural, clasificado en la modalidad de Posada u Hotel Rural, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León y en los artículos 4 y 11 del Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León.
- 2) El establecimiento deberá hallarse inscrito en el Registro de Turismo de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.4 del Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León.
- 3) El establecimiento deberá haber permanecido abierto al público al menos durante un año inmediatamente anterior a la fecha de entrada de la solicitud de autorización de uso de la marca.
- 4) En el caso de los alojamientos con tipología de Hotel Rural, el edificio en el que se ubique el establecimiento deberá ser una construcción de arquitectura tradicional, encontrándose en óptimas condiciones de conservación. Se entiende por construcción de carácter tradicional aquellas que se identifican en alguna de las tipologías constructivas catalogadas como tal en la Comunidad de Castilla y León. No se entenderán como arquitectura tradicional aquellos edificios de nueva construcción en más de un 50% de su superficie global. En todo caso el edificio en su conjunto deberá mantener la tipología de construcción tradicional. En cualquier caso, los materiales utilizados en la construcción y restauración del edificio, principalmente de los elementos más visibles, como puertas, ventanas, fachada, paredes y techos deberán adecuarse a las características constructivas tradicionales del área donde se ubican y tener - o conservar – el encanto de sus orígenes.
- 5) El establecimiento deberá estar ubicado en un lugar con un entorno inmediato de especial interés turístico de carácter cultural, patrimonial o medioambiental; para lo cual deberá disponer, en un entorno no superior a 40 km, de al menos uno de los siguientes recursos turísticos:
 - Fiesta declarada de Interés turístico: regional, nacional o internacional.
 - Bien de Interés Cultural declarado
 - Espacio Natural o Espacio de la Red Natura 2000.

- 6) El establecimiento deberá reunir condiciones de tranquilidad y sosiego para sus huéspedes, tanto dentro del establecimiento como en su entorno inmediato. Sin perjuicio de otras circunstancias, se entenderá específicamente que no cumplen este requisito todos aquellos establecimientos que:
- a. Celebren de manera habitual eventos sociales a los que acuda un número elevado de personas que puedan perturbar la tranquilidad y el sosiego de los huéspedes, sin instalaciones diferenciadas para ello. La celebración de dichos eventos sólo será compatible con el cumplimiento de este requisito en el caso de que se disponga de un comedor aislado y separado suficientemente del edificio de habitaciones y complementario al comedor de huéspedes.
 - b. Aquellos cuyas condiciones de insonorización no garanticen dentro de las habitaciones un valor límite de inmisión acústica compatible con la tranquilidad y el sosiego y nunca superior a los límites permitidos por la normativa sectorial aplicable.
 - c. Aquellos ubicados a poca distancia de focos emisores de contaminación acústica, tales como ejes viarios, ejes ferroviarios, aeropuertos o instalaciones comerciales o industriales.
- 7) El establecimiento deberá contar con un comedor exclusivo para los huéspedes alojados, aunque puede compatibilizarse con la existencia de otros comedores para clientes no alojados o la organización de eventos. La oferta de plazas del restaurante exclusivo para huéspedes no sobrepasará dos veces la oferta de plazas de alojamiento.
- 8) El establecimiento deberá ofrecer un servicio de restauración a los huéspedes, considerado como mínimo la preparación de los desayunos y de las cenas. La oferta de un servicio de restauración bajo petición previa de los clientes no será excluyente, dadas las características especiales de este tipo de alojamiento turístico.
- 9) El establecimiento deberá disponer de uno o varios salones sociales que garantice el descanso y la tranquilidad de los huéspedes, aislado del resto de instalaciones abiertas al público en general, y de la zona dedicada al comedor en particular. El salón social deberá tener una capacidad suficiente para garantizar la comodidad de los huéspedes que se alojan en el establecimiento en periodos de mayor ocupación.
- 10) El establecimiento deberá mantener una línea de estilo y decoración en la que, respetando su peculiar estilo individual, primen elementos decorativos apropiados al carácter y tipología del edificio y al entorno en el que se ubica, cuidando la iluminación y la adecuación a los distintos ambientes. Se entenderá incompatible con el cumplimiento del presente requisito una decoración que no refleje su ubicación en el medio rural, incluso aunque ofrezca todas las comodidades de un hotel de ciudad.

11) El establecimiento debe tener un espacio exterior propio a disposición del cliente en forma de jardín, terrazas u otros de capacidad suficiente para los huéspedes alojados. Estas zonas e instalaciones exteriores deberán presentar un aspecto perfectamente cuidado en cualquier época del año. Todas las dependencias deberán estar ubicadas en el mismo recinto, evitando que los clientes tengan que salir del mismo para beneficiarse de los servicios ofrecidos.

No obstante, aquellos establecimientos que, por razón de su especial ubicación en áreas de protección del patrimonio cultural o histórico, o que constituyan o contengan elementos protegidos por dichos motivos, no puedan disponer de este espacio o adaptarlo, podrán solicitar la exención del mismo. Estas circunstancias eximentes deberán ser debidamente acreditadas por el establecimiento y serán valoradas por el personal técnico de la Fundación Siglo o de las empresas o entidades a las que éste designe o contrate para dicha supervisión, que emitirán el correspondiente informe.

12) El establecimiento deberá ofrecer un mínimo de actividades que vinculadas al entorno garanticen a sus huéspedes una estancia agradable en cualquier época del año. Estas actividades podrán ser de producción propia o externa, entendiendo por actividades de producción propia las que se realizan en las propias instalaciones del establecimiento o, en el caso de actividades externas, aquéllas que se contraten u oferten en el mismo sin tener que desplazarse para su contratación y facturación, aunque se realicen en concierto con otras empresas o titulares diferentes del establecimiento.

13) El establecimiento deberá además cumplir los parámetros valorables que se recogen en el Anexo I de este Reglamento en número suficiente como para que, valorados conforme se establece en el propio Anexo, alcancen, en los apartados que así se especifica el umbral mínimo de puntuación que se indica, y además, en conjunto, alcancen un umbral mínimo de satisfacción equivalente al setenta por ciento de la puntuación que supondría cumplirlos todos de forma óptima.

Artículo 6. Procedimiento para la obtención de la concesión del uso de la marca

1) Presentación de la Solicitud

a. Los titulares de establecimientos que deseen obtener para los mismos la concesión de uso de la marca de garantía “Posadas Reales” deberán formular a la Fundación Siglo la oportuna solicitud.

b. La solicitud se presentará en español, en el domicilio social de la Fundación Siglo, se ajustará al modelo que se recoge en el Anexo II de este Reglamento y a la misma deberá acompañarse la siguiente documentación:

(i) Documento Nacional de Identidad de la persona física que firma la solicitud.

- (ii) Si la persona física no es el titular del alojamiento, documento que acredite la representación y el poder con el que actúa.
 - (iii) Si el titular del alojamiento es empresario individual, su Documento Nacional de Identidad.
 - (iv) Si el titular de alojamiento es persona jurídica, su CIF, escrituras de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial. Así como el documento que acredite la representación y el poder de la persona que actúa en su nombre.
- c. En el caso de que el establecimiento que solicita la incorporación hubiera causado anteriormente baja en la marca por cualquier motivo, será requisito imprescindible, el abono anticipado del coste de la auditoría por parte del alojamiento y de la deuda que pudiera tener por otras causas, para que pueda llevarse a cabo la misma, salvo la concurrencia de circunstancias excepcionales que, a juicio de los técnicos de la Fundación Siglo, puedan suponer la exención de dicho requisito.
 - d. Será requisito indispensable para admitir a trámite la solicitud que el titular del establecimiento se encuentre al corriente de todos los pagos y deudas que tuviera con la Fundación Siglo.
 - e. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el 1 de enero al 30 de abril de cada año.

2) Verificación inicial del cumplimiento de requisitos

- a. Presentada la solicitud, los servicios técnicos de la Fundación Siglo procederán a comprobar el cumplimiento de aquellos requisitos y condiciones exigidos para el uso de la marca en el artículo 5 del Reglamento que puedan corroborarse a través del análisis de la solicitud y de la documentación que debe acompañar a la misma. A tal efecto, el solicitante deberá facilitar a los técnicos designados para dicho análisis cualquier documento o información que le pueda ser requerida y se considere de interés para la valoración.
- b. Si el establecimiento no cumple alguna de las condiciones previamente verificadas, los servicios técnicos de la Fundación Siglo darán traslado al interesado de tal circunstancia, concediéndole trámite para que, en el plazo que se indique, pueda formular las alegaciones que considere oportunas, acompañando en su caso los documentos justificativos que obren en su poder y que acrediten la inexistencia del incumplimiento o su oportuna subsanación.

Si en el plazo establecido el interesado no formula alegaciones, o si las mismas no desvirtúan el incumplimiento apreciado, se dará traslado de la solicitud formulada, de un informe técnico preliminar y, en su caso, de las alegaciones formuladas, al Jefe de la División o Departamento de la Fundación Siglo que gestione la marca Posadas Reales, que podrá proponer al Director General o Gerente de la Fundación Siglo la denegación de la solicitud sin más trámite o, si no aprecia la existencia del incumplimiento, o entiende que ha sido debidamente subsanado, devolver la documentación al equipo técnico de la Fundación Siglo para que continúe la tramitación del procedimiento.

3) Proceso de auditoría

- a. En el caso de que la solicitud cumpla los requisitos y condiciones verificados inicialmente, la Fundación Siglo a través de sus servicios técnicos o de empresas externas, procederá a auditar al establecimiento para valorar el resto de requisitos y condiciones exigidos para el uso de la marca en el artículo 5 del Reglamento que precisen de una visita al mismo, así como los parámetros valorables establecidos en el artículo 5. 13) y Anexo I del Reglamento.
- b. El solicitante deberá facilitar a los técnicos designados para dicho análisis el acceso a todas las instalaciones y dependencias del establecimiento, así como proporcionarles cualquier documento o información que le soliciten y se considere de interés para la valoración.
- c. Los servicios técnicos de la Fundación Siglo o en su caso, empresas externas, emitirán un informe de auditoría, que será positivo si el establecimiento cumple todas las condiciones que establece el artículo 5 del Reglamento y además los parámetros que se recogen en su Anexo I en el mínimo establecido en este Reglamento. Si no fuera así, el informe será negativo, y expresará con claridad las condiciones incumplidas por el establecimiento, y la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados valorados, con indicación, en su caso, de las medidas correctoras que procedería adoptar en los apartados en los que el establecimiento no hubiere alcanzado el umbral mínimo.
- d. De ser el informe negativo se dará traslado del mismo al interesado, concediéndole trámite de audiencia para que, en el plazo que se juzgue necesario por la Fundación Siglo, pueda formular al respecto las alegaciones que entienda oportunas, acompañando en su caso los documentos justificativos que obren en su poder y que acrediten la oportuna subsanación de los incumplimientos señalados o la adopción, en su caso, de las medidas correctoras que permitan alcanzar la puntuación mínima exigida en los parámetros valorables.

Si el interesado presentara escrito en el plazo que se le hubiere conferido, manifestando y acreditando haber subsanado los defectos o insuficiencias de valoración, se procederá,

si fuera necesario, a la emisión de un nuevo y definitivo informe de auditoría que certifique la efectiva subsanación de deficiencias y la superación de los umbrales exigidos en los parámetros valorables.

- e. De los informes definitivos, positivos o negativos, emitidos por los servicios técnicos de la Fundación Siglo o por auditores externos, junto con, en su caso, los escritos de alegaciones formulados por los interesados, se dará traslado a la División o Departamento correspondiente que, previa valoración de todo ello, elevará propuesta a la Dirección General o Gerencia de la Fundación Siglo para que resuelva la concesión o denegación de la autorización de uso de la marca «Posadas Reales» para el establecimiento interesado.

4) Resolución de concesión de uso de la marca y formalización del contrato de licencia

- a. A la vista de la propuesta del Jefe de la División o Departamento correspondiente, el Director General de la Fundación Siglo o el directivo en quien delegue, mediante resolución expresa y motivada, concederá o denegará el uso de la marca para el establecimiento para el que se solicitó, y se notificará al solicitante.
- b. Estimada la solicitud, la autorización para el uso de la marca se formalizará mediante la suscripción de un contrato de licencia.

Artículo 7. Condiciones de uso de la marca

- 1) La marca se reproducirá en una placa identificativa propiedad de la Fundación Siglo, con arreglo al modelo que se determina en el Anexo IV del Reglamento, y cuya exhibición en un lugar visible de la fachada principal será obligatoria mientras permanezca en vigor la autorización de uso.

El coste de la placa correrá a cargo de la Fundación Siglo y se entregará a los titulares de establecimientos autorizados previo pago de un depósito de 400€ que será reintegrado, en caso de baja o revocación de autorización de uso de la marca, siempre que la placa sea devuelta a la Fundación Siglo en perfectas condiciones de mantenimiento, de forma que se pueda hacer uso de la misma en otro alojamiento.

- 2) El derecho de uso de la marca está restringido y limitado en exclusiva al establecimiento concreto para el que se ha concedido la autorización.
- 3) El propietario de dicho establecimiento no podrá utilizar la marca para otros alojamientos de los que sea titular, si no ha obtenido para cada uno de ellos la correspondiente autorización.
- 4) Tampoco podrá utilizar la marca para identificar ningún otro producto o servicio distinto del establecimiento autorizado, incluso aunque los productos se consuman o faciliten o los servicios se presten en el propio establecimiento.

- 5) La marca podrá ser reproducida en impresos, folletos publicitarios, catálogos o cualquier otro tipo de documentos y soportes técnicos o comerciales, siempre que vaya asociada y vinculada directa y exclusivamente al establecimiento autorizado para su uso.
- 6) La reproducción de la marca deberá ajustarse con exactitud a las características gráficas con las que ha sido registrada y, en concreto, deberá adecuarse al modelo y condiciones técnicas y gráficas que se recogen en el Anexo III del Reglamento.

Artículo 8. Control y seguimiento del uso de la marca

- 1) La vigencia de la autorización de uso de la marca para un establecimiento determinado está expresamente supeditada a que dicho establecimiento mantenga inalteradas las condiciones y el cumplimiento de los requisitos con arreglo a los cuales se concedió dicha autorización.
- 2) La Fundación Siglo supervisará el mantenimiento de las condiciones y el cumplimiento de los requisitos por cualquier medio, sistema o procedimiento que considere adecuado para tal fin, y los titulares de los establecimientos vendrán obligados a facilitar el acceso a sus instalaciones y dependencias, así como a la documentación e información que sea necesaria, al personal de la Fundación Siglo o de las empresas o entidades a las que la misma designe o contrate para dicha supervisión.

En todo caso al menos cada dos años cada uno de los establecimientos autorizados al uso de la marca deberá haber sido objeto de una supervisión.

Artículo 9. Revocación de la autorización y resolución del contrato licencia

- 1) La autorización de uso de la marca será revocada por la Fundación Siglo cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a. Cuando el titular del establecimiento incumpla los requisitos o deje de observar las condiciones que, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, se tuvieron en cuenta para conceder la autorización.
 - b. Cuando el titular del establecimiento incumpla con lo estipulado en el contrato de adhesión a la marca.
 - c. Cuando por parte del titular del establecimiento se realicen actos que perjudiquen a la marca o a los intereses de la Fundación Siglo.
 - d. Cuando por parte del titular del establecimiento se produzca una falta de pago o el retraso en el abono del canon o tarifa establecida.

2) Procedimiento

Cuando a través de los procedimientos de control o seguimiento, o por cualquier otro medio, se ponga de manifiesto la posible concurrencia de alguna de las causas de revocación de la autorización, los servicios técnicos de la Fundación Siglo emitirán un informe expresando con claridad los hechos, omisiones o circunstancias cuya concurrencia sea constitutiva de causa de revocación de la autorización, del que darán traslado a la División o Departamento correspondiente que, previa valoración de todo ello, elevará propuesta a la Dirección General o Gerencia de la Fundación Siglo para que resuelva la revocación de la autorización de uso de la marca «Posadas Reales».

En todo caso en el procedimiento se dará audiencia a todos los que resulten interesados para que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

- 3) La revocación de la autorización de uso de la marca será causa automática de la inmediata resolución del contrato de licencia de uso.

Artículo 10. Régimen económico de uso de la marca

- 1) Los titulares de los establecimientos autorizados deberán satisfacer a la Fundación Siglo el canon o tarifa que al efecto se establezca.
- 2) El canon tendrá una periodicidad anual, y deberá estar íntegramente abonado a la Fundación Siglo antes del 30 de abril de cada año.

Si los titulares de establecimientos autorizados incumpliesen el plazo establecido, deberán abonar a la Fundación Siglo un interés de demora equivalente al interés legal del dinero.

- 3) Los propietarios de los establecimientos que obtengan su autorización por primera vez, deberán satisfacer en este mismo concepto una cantidad proporcional al número de meses que resten para finalizar el año natural. Dicha cantidad habrá de ser abonada en el momento de la formalización del contrato de licencia de uso de la marca.
- 4) La revocación de la autorización del uso de la marca, o la renuncia del titular del establecimiento autorizado, no darán derecho a dicho titular a ser reembolsado, en todo ni en parte, del canon anual ya satisfecho.
- 5) El importe del canon o tarifa anual, una parte del cual se individualizará para cada alojamiento autorizado de manera proporcional al número de plazas, será fijado para cada año natural por la Fundación Siglo. Dicho importe deberá ser fijado y comunicado a los propietarios de los establecimientos autorizados antes del día primero del mes de diciembre anterior al año natural en que vaya a aplicarse, y podrá ser publicado, bien en

el “Boletín Oficial de Castilla y León” o bien a través de los medios que la Fundación Siglo determine en cada caso.

- 6) El importe de todas las cantidades que la Fundación Siglo perciba de los titulares de establecimientos autorizados en concepto de canon o tarifa por el uso de la marca, será íntegramente destinado a sufragar los gastos de funcionamiento, promoción y ayuda a la comercialización de la marca, debiéndose consignar y contabilizar en una partida presupuestaria independiente. La Fundación Siglo vendrá obligada a informar por escrito a todos los titulares de establecimientos autorizados, con carácter anual, del importe global percibido en concepto de canon o tarifa y de los gastos que ha satisfecho para realizar las diferentes acciones asociadas a la marca.

Capítulo tercero: La Comisión Consultiva de la Marca

Artículo 11. Creación y misión

Se crea un órgano colegiado de consulta y asesoramiento denominado Comisión Consultiva de la Marca “Posadas Reales”, con la finalidad de asesorar a los órganos directivos de la Fundación Siglo acerca de todas las cuestiones relacionadas con la gestión, uso, promoción y comercialización de la marca, así como de resolver las dudas y conflictos que puedan plantearse.

Artículo 12. Composición de la Comisión

- 1) La Comisión Consultiva estará formada por siete miembros.
- 2) Tres miembros de la Fundación Siglo, que serán las personas que ocupen los cargos de Director General o Gerente que tendrá además el cargo de Presidente de la Comisión y que podrá delegar su representación en otro empleado de la Fundación Siglo, de Jefe de la Unidad o Departamento competente en materia de Posadas Reales, y un técnico de la División o Departamento competente en la citada materia —que tendrá además el cargo de Secretario de la Comisión—.
- 3) Un miembro será un técnico de la Dirección General competente en materia de turismo.
- 4) Los otros tres miembros de la Comisión serán designados por y de entre los titulares de establecimientos autorizados a usar la marca, por un periodo de tres años a través del procedimiento que internamente establezcan y que garantice la participación de todos los titulares de establecimientos autorizados. Este proceso de elección de los representantes de los establecimientos deberá garantizar la representatividad en igualdad de condiciones de todos ellos, así como la legitimidad de los representantes, debiendo acreditarse la misma ante la Fundación Siglo para la incorporación de los mismos a la Comisión.

Con un mes de antelación a la finalización de cada periodo de tres años, los tres miembros de la Comisión representantes de establecimientos autorizados comunicarán a la Fundación Siglo la designación de los tres nuevos miembros y de tres miembros reserva.

Artículo 13. Régimen de funcionamiento

1) Convocatoria de las reuniones.

- a) La Comisión Consultiva se reunirá al menos una vez al año a propuesta del Jefe de División o de Departamento competente en materia de Podadas Reales y cuantas veces sea convocada por el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de al menos tres de sus miembros.
- b) La convocatoria se hará por el Presidente o persona que le sustituya por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, incluso fax, telegrama y correo electrónico, siempre que todos los miembros dispongan de los medios para ello, y con al menos siete días naturales de antelación.
- c) Cuando la reunión la soliciten tres o más de sus miembros, deberá fijarse la fecha de su celebración dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud y con el orden del día propuesto por los solicitantes, que podrá ser ampliado por el Presidente.
- d) La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren al menos cuatro de sus componentes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de asistentes.

2) Lugar de celebración.

- a) La Comisión Consultiva celebrará sus sesiones en el lugar que se indique en la convocatoria.
- b) Excepcionalmente, si ningún miembro se opone a ello, las sesiones de la Comisión podrán celebrarse válidamente, sin necesidad de concurrencia física de sus miembros, a través de videoconferencia, teleconferencia, intercambio de correo electrónico y otras técnicas de comunicación a distancia, siempre que todos los miembros dispongan de los medios técnicos para ello, quedando registrados los informes, intervenciones, votaciones y la adopción de los acuerdos por escrito, grabación, registro informático o por cualquier otro medio o soporte electrónico válido. Serán considerados como asistentes a la sesión todos los miembros que, presentes o representados, participen en la videoconferencia, teleconferencia o intercambio de correo electrónico. A estos efectos y en el caso de uso del correo electrónico como medio de comunicación, los miembros deberán remitir su voto a la dirección de correo electrónico que se determine en el plazo de diez días desde la fecha del correo electrónico de convocatoria.

- c) Asimismo, si todos los miembros están de acuerdo, podrá celebrarse la votación sin reunión física, bien por escrito o a través de los demás medios de comunicación a distancia previstos en este Reglamento. En estos casos la sesión de la Comisión se considerará única y celebrada en el domicilio social y en fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Disposición Transitoria.

Los establecimientos autorizados al uso de la marca “Posadas Reales” a la entrada en vigor de este Reglamento, dispondrán de un plazo de doce meses para acreditar su categorización con al menos cuatro estrellas, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León.

Transcurrido el plazo indicado en esta Disposición Transitoria sin que se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de categorización, le será revocada la autorización para el uso de la marca, que será causa automática de la inmediata resolución del contrato de licencia de uso.

ANEXO I PARÁMETROS VALORABLES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5. 13) del Reglamento, los establecimientos autorizados deberán cumplir los parámetros que se recogen en la tabla que sigue, en número suficiente como para que, valorados conforme se establece en la propia tabla, alcancen para los apartados 1-2-3-4-5-6-8 el umbral mínimo de puntuación que se indica y además, en conjunto todos los apartados, alcancen un umbral mínimo de satisfacción equivalente al setenta por ciento de la puntuación que supondría cumplirlos todos de forma óptima.

1. Accesos y situación del establecimiento (puntuación máxima 50 puntos - MINIMA 30)

1.1 Señalización

BIEN	<input type="checkbox"/>	15	Debe permitir encontrar al establecimiento directamente. Los carteles de señalización son claros, están en perfecto estado y son de calidad.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Tras una toma de decisión lo hemos encontrado. También cuando lo hemos encontrado fácilmente pero los carteles no son los adecuados.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Ha sido difícil encontrar el establecimiento y/o no hay señales.

1.2 Calidad del acceso (carretera)

BIEN	<input type="checkbox"/>	15	La carretera está asfaltada y llega hasta la puerta del establecimiento. También se aceptará el suelo empedrado cuando la situación del establecimiento lo exija.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	El acceso a la zona es adecuado, es decir carretera asfaltada, pero no llega hasta la misma puerta
MAL	<input type="checkbox"/>	0	El acceso es a través de un camino no asfaltado ni empedrado. Posibilidad de barro en épocas de lluvia

1.3 Aparcamiento

BIEN	<input type="checkbox"/>	15	Aparcamiento propio o una zona de aparcamiento cercana. No hay ningún problema para los huéspedes al aparcar a menos de 50 metros. Con señalización propia de la posada. Aparcamiento cubierto.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Aparcamiento propio o una zona de aparcamiento cercana. No hay ningún problema para los huéspedes al aparcar a menos de 50 metros. No es necesario disponer de cartel indicativo. Aparcamiento sin cubrir.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No dispone de aparcamiento propio.

1.4 Mapa

BIEN	<input type="checkbox"/>	5	Existencia de mapa descriptivo de la ubicación de la Posada en folleto, web etc
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No dispone de descripción de cómo llegar en el folleto, web ...

2. Atención al cliente (puntuación máxima 165 puntos - MINIMA 110)

2.1 Señalización de recepción

SI	<input type="checkbox"/>	5	La zona de recepción está perfectamente señalizada, organizada y ordenada.
NO	<input type="checkbox"/>	0	No se localiza fácilmente.

2.2 Horario de atención

SI	<input type="checkbox"/>	10	Existen evidencias de que se informa al público del horario de atención y la forma de localizar al personal (carteles o documentación en la zona de recepción o en las habitaciones).
NO	<input type="checkbox"/>	0	No está disponible esta información.

2.3 Información

	SÍ	NO	40 puntos
Información sobre actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10
Horarios de entrada y salida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5
Servicio de restauración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10
Utilización de instalaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5
Información admisión de animales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5
Medios de pago admitidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5

2.4 Equipaje

SI	<input type="checkbox"/>	5	Debe existir cartel o documento que especifique la posibilidad de poder dejar el equipaje en alguna sala o lugar, una vez se haya abandonado la habitación.
NO	<input type="checkbox"/>	0	No está disponible esta información.

2.5 Orden y Limpieza

BIEN	<input type="checkbox"/>	25	El orden y la limpieza es exquisito. No se encuentran colillas, manchas, papeles, etc.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Hay orden y limpieza aunque se encuentran pequeñas evidencias de papeles, colillas, manchas, etc.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Desorden y/o suciedad.

2.6 Trato al cliente

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	Se identificará el trato amable, cálido y familiar a los huéspedes cuando los responsables del establecimiento muestren pautas de comportamiento adecuado
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	El trato es algo frío y distante.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	El trato con el cliente es muy deficiente.

2.7 Servicio eficaz y profesional

BIEN	<input type="checkbox"/>	30	Se simulará la entrada y la salida como huésped. Debe ser un proceso ágil. El tiempo máximo de espera es de 10 min. Se utiliza el ordenador y se cumplimenta una ficha de cliente. Verificar que hay, al menos, 1 persona en el alojamiento por cada 10 huéspedes.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	20	El tiempo máximo de espera durante el proceso es de 15 minutos. Se repiten tareas dentro del proceso. Se cumplimenta una ficha por cliente. El número de personas atendiendo por huésped es de, al menos, 1 para cada 15.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	El tiempo máximo de espera durante el proceso es de 20 minutos. El número de personas atendiendo por huésped es de más de 1 para cada 15.

2.8 Idiomas

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	Cuando al menos una de las personas de recepción hable un idioma extranjero (inglés, francés, portugués). Además disponen en algún idioma distinto al español información en la web o en folletos, directorio o carta.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Cuando al menos una de las personas de recepción hable un idioma extranjero (in, fr, po).
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Cuando ninguna de las personas que atiende a los clientes habla ningún idioma además del español.

2.9 servicio telefónico

SI	<input type="checkbox"/>	10	Se comprobará si existe un protocolo de recepción de llamadas, identificación del establecimiento, información y amabilidad.
NO	<input type="checkbox"/>	0	No lo tienen.

3. Zonas comunes (puntuación máxima 210 puntos - MINIMA 140)

salones, comedores, bibliotecas, bar-cafetería, terrazas, jardines.

3.1 Mobiliario

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	El mobiliario debe ser de buena calidad y en perfecto estado. La cantidad de muebles debe ser la adecuada ni más ni menos.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	El mobiliario debe ser de buena calidad pero no está todo en perfecto estado y/o la cantidad de muebles es excesiva o escasa. Mobiliario con algunos desperfectos.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	El mobiliario no es adecuado para el tipo de establecimiento y/o los muebles están deteriorados.

3.2 Climatización

SI	<input type="checkbox"/>	15	La temperatura ambiente es adecuada en todas las zonas comunes (frío o calor). Existe climatizadores individuales para las zonas comunes.
NO	<input type="checkbox"/>	0	La temperatura ambiente no es adecuada en todas las zonas comunes. Hay zonas del establecimiento donde el calor o el frío es especialmente notorio.

3.3 Ocupación comedor

BIEN	<input type="checkbox"/>	15	El número de plazas del comedor es mayor al 50% del número de huéspedes.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	El número de plazas del comedor está entre el 30-50% del número de huéspedes.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	El número de plazas del comedor es inferior al 30% del número de huéspedes.

3.4 Sala de Reuniones

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Habitación amplia con una mesa o varias con sillas para, al menos, 10 plazas. Dispone, además, de cañón y pantalla para proyectar, así como conexión a internet o wiffi.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Sala multi-actividad con mesa y sillas para, al menos, 6 plazas. Dispone, además, de cañón y pantalla para proyectar.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No hay zona que se pueda utilizar como sala de reuniones y no dispone de cañón y pantalla para proyectar.

3.5 Sala de Actividades

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Existencia de una zona exclusiva para la realización de determinadas actividades. Hay juegos bien conservados a disposición de los huéspedes.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Sala multi-actividad. Hay revistas actuales y juegos bien conservados a disposición de los huéspedes.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No existe zona definida para la realización de actividades. Los juegos, si los hay, están en mal estado.

3.6 Biblioteca

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Zona tranquila, utilizada en exclusiva como biblioteca. Con, al menos, 100 libros.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Zona también utilizada para otras actividades o servicios con, al menos, 60 libros.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No hay biblioteca.

3.7 Bar o cafetería

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Existencia de zona separada de cualquier otra sala con barra.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	El establecimiento ofrece el servicio de cafetería en las zonas comunes pero no hay una zona específica identificada como bar/cafetería.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No hay sala ni se ofrece el servicio.

3.8 Facilidades para minusválidos

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	El movimiento de los minusválidos por todo el establecimiento es fácil y cómodo en las zonas comunes.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	No tienen acceso a todas las zonas del alojamiento. Existencia de rampa de entrada y acceso a las zonas comunes.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No acceden casi a ninguna zona común.

3.9 Limpieza

BIEN
REGULAR
MAL

<input type="checkbox"/>	25	El sistema de limpieza es continuo. No existen papeles, elementos con manchas, colillas, etc.
<input type="checkbox"/>	10	La limpieza de las zonas comunes no se realiza una vez al día. Se encuentran evidencias de suciedad, papeles, manchas, etc.
<input type="checkbox"/>	0	Existencia de suciedad.

3.10 Iluminación

BIEN
REGULAR
MAL

<input type="checkbox"/>	10	Iluminación adecuada. No hay deslumbramiento ni penumbra.
<input type="checkbox"/>	5	Algunas zonas de la estancia no están adecuadamente iluminadas.
<input type="checkbox"/>	0	Excesiva o escasa iluminación.

3.11 Productos tradicionales

BIEN
REGULAR
MAL

<input type="checkbox"/>	10	Se pueden adquirir en el alojamiento productos con alguna figura de calidad agroalimentaria de Castilla y León, o que pertenecen a la marca "Tierra de Sabor".
<input type="checkbox"/>	5	Se pueden adquirir en el alojamiento productos tradicionales de Castilla y León
<input type="checkbox"/>	0	No se pueden adquirir productos.

3.12 Servicios comunes ofrecidos

	35		
	SI	NO	
Televisión y Vídeo/DVD			5
Chimenea en Salón Social			5
Prensa y revistas actuales			10
Ascensor			5
Wifi gratuito			10

3.13 Aseos Comunes

SI
NO

<input type="checkbox"/>	10	Existen aseos comunes en alguna zona común
<input type="checkbox"/>	0	No existen

3.14 Ruidos

SI
NO

<input type="checkbox"/>	10	No se evidencia ruido desde el salon social de otras zonas comunes (comedor, recepcion...)
<input type="checkbox"/>	0	Se evidencia ruido.

4. Exterior del establecimiento (puntuación máxima 90 puntos - MINIMA 55)

(Es requisito básico disponer de espacio exterior propio, salvo exención)

4.1 Aspecto y conservación de la fachada

BIEN	<input type="checkbox"/>	15	En perfecto estado de limpieza y conservación. Sin pintadas ni manchas.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Algo sucia y/o con desperfectos.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	El estado de la fachada no es adecuado para este tipo de establecimiento.

4.2 Soleamiento

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	El sol entra en todas las estancias de la casa.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	El sol sólo entra en el 70% de las estancias. Existen edificios o elementos que impiden la entrada de luz
MAL	<input type="checkbox"/>	0	La casa es bastante sombría. Sólo entra el sol en el 30% de la casa.

4.3 Existencia de terraza

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Terraza con solado de piedra o cerámico, con superficie mayor a 15 m ² .
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Terraza con solado de piedra o cerámico, con superficie menor a 15 m ² .
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Sin terraza.

4.4 Existencia de jardines privados

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Los jardines estarán identificados y delimitados para uso y disfrute de los clientes. Superficie mayor a 25 m ²
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Los jardines estarán identificados y delimitados para uso y disfrute de los clientes. Superficie inferior a 25 m ²
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Sin jardines

4.5 Existencia de garaje cubierto

SI	<input type="checkbox"/>	5	Se considerará garaje cubierto una zona con un tejado delimitada e identificada como tal. Es válido el techado metálico.
NO	<input type="checkbox"/>	0	No existe

4.6 Mobiliario

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	Al menos para el disfrute de un 50% de huéspedes. Ninguna silla, mesa o sombrilla de propaganda. En perfecto estado
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Al menos para el disfrute de un 30% de huéspedes. Ninguna silla, mesa o sombrilla de propaganda. Con algun desperfecto.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Para el disfrute de menos de un 20% de huéspedes. También cuando hay sillas o mesas de propaganda.

4.7 Conservación de espacios exteriores

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	Los jardines, terrazas, patios, y demás espacios de acceso exteriores están en perfecto estado. Los jardines están cuidados, el suelo está limpio, las baldosas bien puestas, etc.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Hay bastantes hojas por el suelo, alguna baldosa rota y/o el jardín no está demasiado cuidado.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	El estado de conservación de los jardines, suelos, etc y/o la limpieza es bastante deficiente.

5. Habitaciones (puntuación máxima 185 puntos - MINIMA 130)

Individuales	Dobles	Triples	Cuádruple		Camas supletorias	Cunas
--------------	--------	---------	-----------	--	-------------------	-------

5.1 Aspecto y amplitud de las habitaciones

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	Habitación individual = o mayor a 12 m ² , hab. Doble = o mayor a 14 m ² . Mobiliario de buena calidad y en perfecto estado.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Habitación individual entre 10 y 12 m ² , hab. Doble entre 12 y 14 m ² Mobiliario de buena calidad pero no en perfecto estado.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	La superficie es inferior a las anteriores y el mobiliario no es el adecuado.

5.2 Comodidad de las camas

BIEN	<input type="checkbox"/>	15	Como mínimo somier de láminas en buen estado. Probaremos que el colchón no sea demasiado blando ni demasiado duro. En todas las habitaciones.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Los somieres y colchones son de buena calidad pero no son muy nuevos, en menos del 50% de las habitaciones.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Los somieres y colchones no son los adecuados para el establecimiento por ser antiguos y/o no confortables.

5.3 Mobiliario Mínimo

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	El mobiliario es de buena calidad, crea un ambiente cálido y en línea con el estilo requerido. En perfectas condiciones. Dotación mínim hab. Doble: cama matrimonio (1,35) o dos sencillas (90), 2 mesillas, 1 cómoda, 1 silla/sillón, 2 puntos de luz, Papelera, armario, Perchas (6), espejo, mesa y silla. Cumplimiento completo en el 50% de las habitaciones.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Mobiliario mínimo en hab. Doble: cama matrimonio (1,35) o dos sencillas (90), 1 mesilla, 2 puntos de luz, Papelera, armario, Perchas (6). Cumplimiento completo en el 50% de las habitaciones.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No se cumple en mínimo solicitado en Regular.

5.4 Lencería y ropa de cama

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Ofrecen un perfecto estado de conservación y presentan detalles decorativos (bordados), acordes con las cortinas, colchas, etc. Tejidos de calidad. Todos los juegos de toallas están bordadas y limpias. Las sábanas son de algodón.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	La lencería y la ropa de cama está limpia pero la calidad no es acorde con las cortinas, colchas, etc. o las toallas no están bordadas.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	La lencería y la ropa de cama está sucia y/o no es adecuada al establecimiento.

5.5 Vistas

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Las vistas a través del 90% de las habitaciones y son excelentes. No hay ningún edificio enfrente y se abre un espacio natural o monumental.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Hay algunas casas alrededor pero las vistas en el 70% de las habitaciones son buenas.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No hay paisaje visible, y las vistas en menos del 50% de las habitaciones son malas.

5.6 Limpieza y conservación habitación

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	Perfecto estado de conservación y limpieza. Pasaremos la mano por todas las mesillas y la cómoda para comprobar que no hay polvo.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Encontramos en algún mueble polvo. Manchas en lencería. Polvo debajo de la cama
MAL	<input type="checkbox"/>	0	La limpieza es inexistente o muy mala.

5.7 Facilidades para minusválidos

BIEN	<input type="checkbox"/>	25	Existe más de una habitaciones adaptadas para minusválidos. Incluido el baño.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	15	Existe una habitación adaptada, incluido el baño.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No hay habitación específica.

5.8 Fumar en las habitaciones

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Se evidencias carteles y/o información en todas las habitaciones de dicha prohibición. Existen habitaciones de fumadores y no fumadores,
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Existe un cartel único en todo el alojamiento. No hay prohibición expresa en las habitaciones, ni tampoco explica que se pueda fumar.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	No hay evidencias de la prohibición. No hay habitaciones de fumadores.

5.9 Equipamiento

45 puntos

	SI	NO		
Aislamiento acústico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	En todas las habitaciones
Televisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	En todas las habitaciones
Minibar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	En alguna habitación
Caja fuerte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	En alguna habitación
Chimenea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	Al menos en alguna habitación
Teléfono	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	La conexión telefónica es válida.
Obsequio de bienvenida	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	Caramelos, bombones, etc.
Wifi	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	En todas las habitaciones
Terraza	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5	En alguna habitación

5.10 Material de escritorio

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Se valorará la existencia de material diverso: cartel de bienvenida, cartel de privacidad, información sobre la zona, material de escritorio, encuesta de satisfacción y directorio de servicios. Todos estos elementos 10 puntos, alguno 5 puntos, ninguno 0 puntos.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	
MAL	<input type="checkbox"/>	0	

6. Cuartos de baño (puntuación máxima 60 puntos - MINIMA 40)

6.1 Lencería de calidad

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Toallas, albornoz, alfombrilla de ducha de buena calidad.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Lencería de calidad media o baja.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Sin lencería de baño, o que esté sucia o rota.

6.2 Equipamiento

BIEN	<input type="checkbox"/>	15	Existencia de bañera de hidromasaje, secadores de pelo, espejos de aumento en, al menos, el 90% de las habitaciones o el 90% de los casos.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Existencia de bañera de hidromasaje, secadores de pelo, espejos de aumento en, al menos, el 60% de las habitaciones o el 60% de los casos.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Equipamiento en menos del 60% de las habitaciones.

6.3 Limpieza y desinfección de baños

BIEN	<input type="checkbox"/>	20	Se realiza diariamente reponiendo los productos de acogida que hayan sido gastados. Las toallas se cambian diariamente o existe el cambio de toallas no periódico.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	10	Los frascos de los productos gastados no se han repuesto y la limpieza no se ha realizado con esmero en el 20% de los casos.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Los baños tienen muestra de suciedad en, al menos, un 10% de los casos.

6.4 Productos de baño

BIEN	<input type="checkbox"/>	10	Se ponen a disposición del cliente diversos amenities de baño: gel, champú, peine, jabón, etc.
REGULAR	<input type="checkbox"/>	5	Se ponen a disposición del cliente dispensadores en lavabo, ducha o bañera de jabón o gel.
MAL	<input type="checkbox"/>	0	Sin productos de baño

6.5 Agua caliente

SI	<input type="checkbox"/>	5	El agua caliente esta al menos a 60 grados C° en caldera y mas de 38 C° en grifos en un tiempo razonable (menos de 4 minutos)
NO	<input type="checkbox"/>	0	No se cumple lo anterior.

7. Instalaciones y actividades adicionales (puntuación máxima 45 puntos)

	SI	NO	
Existencia de piscina			5
Existencia de Gimnasio			5
Existencia de Sauna, spa o jacuzzi			5
Solarium			5
Pistas deportivas			5
Actividades de ocio y tiempo libre propias			10
Actividades de ocio y tiempo libre concertadas			5
Existencia de Servicio/Actividad especializada			5

Micología, ecoturismo, turismo sostenible. Evidencia de placa, distintivo o justificante.

8. Oferta Gastronómica y Servicio de restauración (puntuación máxima 100 puntos - MINIMA 70)

8.1 Elaboración de platos

BIEN		15	La oferta gastronómica incluye platos típicos de la zona o introduce elementos de cocina creativa. Ofrece más de 3 opciones para primero, segundo y postre.
REGULAR		10	La oferta gastronómica incluye platos típicos de la zona o introduce elementos de cocina creativa. Ofrece más de 1 opción para primero, segundo y postre.
MAL		0	La oferta gastronómica no incluye platos típicos de la zona ni introduce elementos de cocina creativa. Sólo ofrece una opción por plato.

8.2 Productos y elaboración

BIEN		15	Todas las comidas se realizan con productos frescos, naturales y de elaboración casera. Incluye: mermeladas, zumo de naranja, salsa de tomate.
REGULAR		10	Todas las comidas se realizan con productos frescos, naturales y de elaboración casera. Se incluyen también productos envasados e industriales.
MAL		0	Los productos industriales se utilizan frecuentemente.

8.3 Servicios

50 punto:

	SI	NO	
Servicio de restauración continuo			10 Servicio de restauración a disposición de las necesidades del cliente y bajo petición.
Carta además del menú			10 Válido una carta con varios tipos de menú.
Carta de vinos			10 Al menos 3 tipos de vino en la carta. Debe incluirse vino de las D.O. cercanas.
Tentempiés y picnic			10 Envases adecuados para llevar el picnic.
Presentación			10 Mantelería de tela. Cubertería, cristalería y vajilla de calidad con algún elemento decorativo.

8.4 Equipamiento de las mesas

BIEN		10	Debe haber vajilla, cubertería y cristalería en cantidad suficiente para servir a los huéspedes del alojamiento y en función del número de asientos en el comedor (situación más desfavorable). Se incluye cesta o plato para el pan y kits de aliño suficientes.
REGULAR		5	Equipamientos de cubertería y cristalería básico, sin cesta o plato para el pan y kits de aliño suficientes.
MAL		0	No se cumple una de las dos condiciones.

8.5 mobiliario

BIEN		10	Todas las sillas con respaldo y almohadillado, mesas amplias
REGULAR		5	bancos y mesas pequeñas , patas en el medio etc
MAL		0	Mobiliario incomodo bancos sin respaldo y sin pared de apoyo

9. Gestión de la calidad y medio ambiente (puntuación máxima 55 puntos)

9.1 Sistemas de Gestión

SÍ		5	Alojamiento certificado con alguna certificación tipo: normas ISO, Q de Calidad, Ecoetiqueta Europea, Carta Europea de Turismo Sostenible.
NO		0	Sin ninguna certificación.

9.2 Procedimientos específicos

BIEN		10	Existencia de procedimientos de gestión, de forma escrita o informatizada: mantenimiento, limpieza, suministros, administración, reservas. Comprobarlo.
REGULAR		5	Al menos dispone procedimientos específicos de gestión de alguno de los anteriores. Comprobarlo.
MAL		0	No tienen ningún procedimiento específico.

9.3 Elaboración de bases de datos

SI		5	Existencia de una base de datos informatizada con indicadores de ocupación, lista de clientes repetitivos, seguimiento de la satisfacción.
NO		0	No se dispone de ninguna de las anteriores bases de datos.

9.4 Comercialización

SI		5	Disponer de varias formas de comercialización del alojamiento: web, agencias, comercial... Así como de algún sistema de familiarización de sus clientes.
NO		0	Solo venta directa a través de llamada o presencial en el establecimiento.

9.5 reclamaciones

SI		5	Disponer de un sistema de gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias (ya se presencial o mediante la web)
NO		0	No es posible realizar sugerencias o reclamaciones por escrito

9.6 Medidas medioambientales

		25	
		5	Realizar una correcta separación y gestión de residuos.
		5	Disponer de iluminación de bajo consumo o sensores de presencia
		5	Disponer de energía procedente de fuentes renovables: paneles solares térmicos o fotovoltaicos, aerogeneradores, calderas de biomasa.
		5	Disponer de sistemas de menor consumo de agua.
		5	Disponer de electrodomésticos o aparatos de alta eficiencia energética, clase A.

10. Seguridad de los huéspedes (puntuación máxima 40 puntos)

	SI	NO	
10-1 Información teléfonos emergencia ubicación botiquín ,farmacias y centros de salud			5 Que la información básica referente a temas de seguridad (teléfonos de emergencia, farmacias y centros de salud más cercanos, ubicación del botiquín de primeros auxilios.Visible sin tener que solicitarlo) se ponga a disposición del cliente
10-2 Facilitar al huésped teléfono de contacto			5 Que se facilite a cada huésped un teléfono de contacto para resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante la estancia.
10-3 Sistema de vigilancia o alarmas			5 Se valorará la existencia de un sistema de vigilancia de los accesos al establecimiento o de alarmas para garantizar la seguridad de los huéspedes en todo momento
10-4 Caja de seguridad del alojamiento			5 Se valorará que el cliente tenga la posibilidad de guardar en sitio seguro aquellas pertenencias de valor que trajese consigo
10-5 Seguridad antiincendios			5 Disponer de los elementos en materia de prevención de incendios
10-6 Formación del personal en primeros auxilios			5 Disponer el personal de formación en primeros auxilios
10-7 Revisiones reglamentarias			5 Comprobación de la documentación de las revisiones reglamentaria
10-8 Responsabilidad Civil			5 Se valorarán las mejoras en cuanto a los seguros de responsabilidad civil



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA «POSADAS REALES»

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD			
Nombre y apellidos		N.I.F.	
Dirección		Código Postal	
Localidad		Provincia	
DATOS DEL TITULAR DEL ALOJAMIENTO			
Denominación social / Nombre y apellidos		N.I.F.	
Domicilio social		Código Postal	
Localidad		Provincia	
Teléfono	Fax	Móvil	Correo electrónico
DATOS DEL ALOJAMIENTO			
Nombre del alojamiento			
Tipo de alojamiento		Fecha apertura	Nº Registro Turismo
Dirección		Código Postal	
Localidad		Provincia	
Teléfono	Fax	Móvil	Correo electrónico

La persona física que firma la presente solicitud, en nombre y representación del titular del alojamiento de turismo rural cuyos datos se han hecho constar, manifiesta que conoce el Reglamento de uso de la marca de garantía «Posadas Reales», que está interesada en el uso de dicha marca en los términos que establece el Reglamento, y que cumple los requisitos que en el mismo se recogen. Por ello, solicita a LA FUNDACIÓN SIGLO que se le conceda licencia para usar dicha marca de garantía, acompaña a esta solicitud la documentación que se indica al dorso, y autoriza a los técnicos que aquélla designe para examinar y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, comprometiéndose a facilitar para dicho análisis el acceso a todas las instalaciones y dependencias del alojamiento, así como proporcionar cualquier documento o información que se le solicite.

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma:

**DORSO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA
MARCA «POSADAS REALES»**

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, de la persona física que firma la solicitud.
- Si la persona física no es el titular del alojamiento, fotocopia del documento que acredite la representación y el poder con el que actúa.
- Si el titular del alojamiento es empresario individual y es distinto de la persona que firma la solicitud, la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si el titular de alojamiento es persona jurídica, fotocopias del CIF, de la escritura de constitución y modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, copia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial. Así como el documento que acredite la representación y el poder de la persona que actúa en su nombre.

NOTA: Los datos de carácter personal recabados serán incluidos en un fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuya titularidad pertenece a la FUNDACIÓN SIGLO, con la finalidad de gestionar la posible autorización de uso de la marca «Posadas Reales», de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999. El titular de los datos autoriza dicho tratamiento, y podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a FUNDACIÓN SIGLO, en el la C/ Monasterio Nuestra Señora de Prado, 2 de Valladolid (c.p. 47015).

ANEXO III

CONDICIONES DE USO GRÁFICO DE LA MARCA

De acuerdo con el apartado 6) del artículo séptimo del Reglamento, la reproducción de la marca deberá ajustarse con exactitud a las características gráficas con las que ha sido registrada y, en concreto, deberá adecuarse al siguiente modelo y condiciones técnicas y gráficas:

El logotipo o distintivo gráfico de la marca es el que aparece a continuación, pudiéndose variar las dimensiones siempre y cuando se respeten las proporciones:



Las tintas utilizadas son:

- Letras iniciales PR: Pantone 136
- Sombreado de
iniciales, texto
"Posadas Reales" y
fondo de faldón base: Pantone 126
- Texto de faldón base: Blanco cubriente.
- Espiga: Pantone 127
- Sombreado de la
espiga: Pantone 186

ANEXO IV

CONDICIONES DE ELABORACIÓN DE LA PLACA IDENTIFICATIVA

De acuerdo con el apartado 1) del artículo séptimo del Reglamento, la marca se reproducirá en una placa identificativa, con arreglo a las siguientes características y requisitos técnicos:

1. **Diseño e imagen:** Reproducción del logotipo que se especifica en el anexo III del Reglamento.
2. **Material:** Bronce
3. **Técnica:** Fundido a la cera perdida, patinado y pulido espejo en los relieves.
4. **Dimensiones:**..... 42,5 x 30,5 cm